San Martin, 26 de noviembre de 2025

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín - Meta

REFERENCIA: **VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA**

ASUNTO: **OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META.**

Cordialmente me permito presentar la evaluación definitiva relacionada con el requisito habilitante de capacidad técnica conforme los documentos de subsanación allegados en el marco del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-007-2025** así:

Observación al informe de evaluación, presentada en los siguientes términos:

ITEM	PROPONENTE	DATOS DE NOTIFICACION	RECEPCIÓN DE LA OBSERVACION:
1	**HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO** C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta	CARRERA 8 N 12-91, BARRIO LAS FERIAS, SAN MARTIN **TELEFONO** 3197437370 **CORREO ELECTRONICO** avmsolucionesempresariales@gmail.com	**25 DE NOVIEMBRE DE 2025** A LAS 12:56 PM SECOP II

El oferente hace entrega mediante observación la siguiente claridad:

Mediante la presente, me permit presentar la siguiente observación, frente al informe de evaluación tecnico y su valoración del requisito : Experiencia General, en donde el evaluador cita que NO SE CUMPLE, con la experiencia general por no aportar la tarjeta profesional como ingenier o de sistemas.

Es pertinente indicarle a la entidad que, el requisito que cita el evaluador, no fue un requisito establecido por la entidad en los Pliegos Defintiv os, es decir, se puede interpretar como un nuevo requisito sujeto de evaluación.

Así mismo, frente a la acreditación de experiencia general como profesional , es pertinente recordar a la entidad lo establecido en el Decreto 1 028 de 2015, en su articulo ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experien cia, en donde señala taxativamente lo siguiente:

"Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación pro fesional. en el eíercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud. la experiencia profesional s e computará a partir de la inscripción o registro profesional."

Por lo tanto , la experiencia general como profesional , fue acreditada, con el aporte del requisito contemplado por la misma entidad en el Pliego Definitivo, es decir, con el acta y diploma de grado como profesional.

En atención a lo anteriormente expuesto , me permito solicitar a la entidad , y al comite evaluador técnico, señirse a los requisitos habilitante de caracter técnico, establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y a los definido por el legislador, frente a los soportes que acreditan la ex periencia general como profesional.

Por lo anterior, se procede con la Evaluación Definitiva Técnica de Requisitos Habilitantes del presente proceso:

VERIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

3.1.1. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Se verificará máximo UN (1) CONTRATO terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O DE COMPUTO Y AUDIOVISUALES** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos cinco (05) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
40	10	17	01	AIRES ACONDICIONADOS
43	19	15	01	TELEFONOS MOVILES
43	21	15	03	COMPUTADORES NOTEBOOK
43	23	32	05	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
45	11	16	09	PROYECTORES MULTIMEDIA
52	16	15	27	ALTAVOCES ACTIVOS "SUBWOOFER"

72	10	15	11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
81	11	18	09	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS
81	11	25	01	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta			
OFERENTE		**CUMPLE / NO CUMPLE**	**FOLIOS**
DOCUMENTO	**OBSERVACION**		
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Adjunta el formato debidamente diligenciado y firmado por el proponente, en 02 folios.		
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente aporta la siguiente documentación: Contrato N° **274 de 2024.** Objeto: **INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DEMÁS ELEMENTOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD, LA MESA DE VICTIMAS, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LLANOS-META.** Tipología de Contrato: Contrato De Compraventa. Contratista: **HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO.** Contratante: Municipio de San Martin de los Llanos**.** Folios: en 43 folios. Acta de Terminación y Liquidación del 30 de diciembre del año 2024. Folios: en 03 folios. Valor Contrato: $ 131.743.600,00. SMMLV año 2024: $1.300.000 SMMLV contrato de experiencia: 101.34 SMMLV presupuesto oficial: 79.95	**CUMPLE**	48

CODIFICACIÓN UNSPSC

Se verifica en el Registro único de proponentes, presentado por el proponente el contrato de experiencia relacionado:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
40	10	17	01	AIRES ACONDICIONADOS
43	19	15	01	TELEFONOS MOVILES
43	21	15	03	COMPUTADORES NOTEBOOK
43	23	32	05	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
45	11	16	09	PROYECTORES MULTIMEDIA
52	16	15	27	ALTAVOCES ACTIVOS "SUBWOOFER"
72	10	15	11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
81	11	18	09	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS
81	11	25	01	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

Verificado en el certificado con **Fecha expedición:** 18/11/2025 - 11:51:39. Recibo No. S002282506. **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R9cpPxpMDg. Folios 764.**

Experiencia No. 48.

***CODIFICACIÓN UNSPSC**: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos cinco (05) códigos de los siguientes códigos UNSPSC.*

Segmento	Familia	Clase	Producto	DESCRIPCIÓN GENERAL	
40	10	17	01	Aires Acondicionados	**Si Pág 763**
43	19	15	01	Telefonos Moviles	**Si Pág 765**

	43	21	15	03	Computadores Notebook	**Si Pág 765**		
	43	23	32	05	Software De Seguridad De Transacciones Y De Protección Contra Virus	**Si Pág 766**		
	45	11	16	09	Proyectores Multimedia	**Si Pág 767**		
	52	16	15	27	Altavoces Activos "Subwoofer"	**Si Pág 769**		
	72	10	15	11	Servicio De Instalación O Mantenimiento O Reparación De Aires Acondicionados	**Si Pág 771**		
	81	11	18	09	Servicio De Instalacion De Sistemas	**Si Pág 774**		
	81	11	25	01	Servicio De Licencias Del Software Del Computador	**Si Pág 774**		

VERIFICACION EXPERIENCIA REQUERIDA

Se deja constancia por parte del evaluador que se verificó los documentos aportados por el proponente **HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta, con** el fin de acreditar la experiencia exigida, cuyo valor total es de $ 131.743.600,00 MCTE, expresado en SMLV corresponde a un total de 101.34 smmlv, indicando que la experiencia acreditada es superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

REQUISITO DE CAPACIDAD TECNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	Observación
3.1.2. REQUISITO DE CAPACIDAD TECNICA **3.1.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TECNICAS** El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica. Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.	El proponente anexó certificación de cumplimiento de especificaciones y requerimientos necesarias en el marco del contrato que se llegue a celebrar en lo referido a la acreditación del personal, en 04 folios 79. Asi las cosas, el Proponente ***CUMPLE*** con lo solicitado en el pliego de condiciones para

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer	el criterio de requisitos general de especificaciones técnicas.
3.1.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO El contratista deberá contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades de instalación del hardware, de acuerdo con las indicaciones impartidas y coordinadas previamente con el supervisor para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los demás equipos tecnológicos objeto del contrato. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y/o profesional, para atender de manera oportuna los eventos relacionados con las garantías de los equipos tecnológicos suministrados. En caso tal, de que se requiera realizar el trámite de garantía de alguno de los equipos tecnológicos adquiridos, el contratista deberá dejar en reemplazo un equipo con las mismas características, sin que esto represente un costo adicional para la Alcaldía Municipal. El contratista deberá contar con la disponibilidad para la atención y servicio de lunes a domingo, garantizando que debe disponer del medio de transporte adecuado para realizar la entrega de los elementos solicitados en el Municipio de San Martín de los Llanos.	El proponente presenta la HV del Ingeniero de Sistemas **HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta, acreditado mediante acta de grado del 12 de diciembre de 2008, emitida por la Universidad de los Llanos.** **El profesional presenta certificado de compromiso suscrito en 01 folios**, donde manifiesta comprometerse a disponer del tiempo necesario, establecido por la entidad contratante para llevar a cabo las actividades contempladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivos, que Dichas actividades están relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de elementos y equipos tecnológicos que hacen parte de la dotación de Instituciones Educativas y fortalecimiento a la oficina del Sisbén del Municipio de san martín de los llanos - Meta. **CUMPLE** con el requerimiento.
3.1.3.3. PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO El proponente deberá contar con el personal disponible, idóneo, calificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio de forma ágil, eficaz, certificación firmada por el proponente, donde especifique que se podrán a disposición de la entidad y para la	

ejecución del contrato el personal operativo mínimo, para lo cual allegará con la propuesta, así:

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO EN TELEMÁTICA.	1	El proponente presenta la HV del Ingeniero de Sistemas **HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta, acreditado mediante acta de grado del 12 de diciembre de 2008, emitida por la Universidad de los Llanos.** **CUMPLE** con el requerimiento.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Deberá tener una experiencia mínima de CINCO (05) años como ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero en telemática y una experiencia especifica de mínimo DOS (02) Proyectos de suministro e instalación de equipos tecnológicos a entidades públicas.	**HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta, acreditado mediante acta de grado del 12 de diciembre de 2008, emitida por la Universidad de los Llanos.** **EXPERIENCIA GENERAL.** **Se realiza la verificación conforme al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.2.3.7, la experiencia profesional se acredita a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, mediante los documentos correspondientes (acta y diploma),** **Sin embargo se presenta la siguiente claridad:** Es importante precisar que, durante la revisión inicial del requisito de Experiencia General, el evaluador técnico consideró la posibilidad de solicitar tarjeta profesional y certificado de vigencia, dado que en Colombia existen profesiones cuyo ejercicio está regulado y restringido por normatividad especial, siendo obligatorio contar con dicha documentación para poder ejercer.

		Esta interpretación se enmarca en la función del evaluador de verificar la idoneidad y habilitación profesional de los proponentes, garantizando que quienes ejecuten actividades especializadas cuenten con las licencias o registros que la ley exige para su ejercicio. No obstante, una vez revisado nuevamente el marco normativo aplicable y atendiendo la observación presentada por el oferente, se aclara que: ▪ El Pliego de Condiciones Definitivo no exigió tarjeta profesional como requisito habilitante para acreditar la experiencia general. ▪ En consecuencia, no es procedente incorporarlo como un requisito adicional en etapa de evaluación. ▪ Conforme al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.2.3.7, la experiencia profesional se acredita a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, mediante los documentos correspondientes (acta y diploma). **Por lo anterior, y respetando los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y legalidad, la entidad:** **Se acoge a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.2.3.7, y a lo expuesto en la observación del oferente.** **CUMPLE** con el requerimiento.

		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CERTIFICACIÓN 01: **Indicando que EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META, certifica que, HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO, en desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 575 de 2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PLANTA SOLAR, IMPRESORAS, VIDEOBEAM Y FIREWALL CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN ZONAS WIFI, CENTROS DE APROPIACIÓN Y SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Acacías - Meta, acorde a lo pactado en la respectiva minuta.** **Que dicha entidad verificó el cumplimiento de las obligaciones y se pudo evidenciar que los equipos de cómputo, impresoras, videobeam y demás elementos contratados que hacen parte de la minuta, fueron suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, en los Centros de apropiación TIC y sedes educativas públicas del municipio de Acacías, conforme las especificaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.** CERTIFICACIÓN 02: **Indicando que EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META, certifica que, HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO,** **en desarrollo del objeto del Contrato de Suministro No.453 de 2019, cuyo objeto es: DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS DIGITAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA Y CAMPESTRE SAN JOSE, cumplió a satisfacción con las obligaciones**

		contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Acacías - Meta, acorde a lo pactado en la respectiva minuta. **Que dicha entidad verificó el** **el cumplimiento de las obligaciones en donde se pudo evidenciar que los equipos de cómputo, impresoras, video proyectores, aires acondicionados, televisores y demás elementos que hacen parte de la minuta, fueron suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, en las Aulas Digitales o de sistemas de las Instituciones Educativas Santa Teresita y Campestre San José, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato de suministro celebrado**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	- Hoja de vida en formato de Función pública. - Copia de la cedula de ciudadanía - Copia Acta de grado o Diploma - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada. - Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso. El oferente que no cumpla con lo establecido en el presente numeral, su propuesta será rechaza y calificada como NO HABIL.	El proponente presenta los siguientes documentos: - **Hoja de vida en formato de Función pública. En 03 folios.** - **Copia de la cedula de ciudadanía, en 01 folios.** - **Copia Acta de grado o Diploma, en 02 folios.** - **Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en 3 folios.** - **Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada.** CERTIFICACIÓN 01: **Indicando que EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META, certifica que, HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO, en desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 575 de 2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PLANTA SOLAR, IMPRESORAS, VIDEOBEAM Y FIREWALL CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN**

		ZONAS WIFI, CENTROS DE APROPIACIÓN Y SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Acacías - Meta, acorde a lo pactado en la respectiva minuta. **Que dicha entidad verificó el cumplimiento de las obligaciones y se pudo evidenciar que los equipos de cómputo, impresoras, videobeam y demás elementos contratados que hacen parte de la minuta, fueron suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, en los Centros de apropiación TIC y sedes educativas públicas del municipio de Acacías, conforme las especificaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios.** CERTIFICACIÓN 02: **Indicando que EL JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META, certifica que, HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO,** **en desarrollo del objeto del Contrato de Suministro No.453 de 2019, cuyo objeto es: DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS DIGITAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA Y CAMPESTRE SAN JOSE, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Acacías - Meta, acorde a lo pactado en la respectiva minuta.** **Que dicha entidad verificó el** **el cumplimiento de las obligaciones en donde se pudo evidenciar que los equipos de cómputo, impresoras, video proyectores, aires acondicionados, televisores y demás elementos que hacen parte de la minuta, fueron suministrados, instalados y puestos en funcionamiento, en las Aulas Digitales o de sistemas de las Instituciones Educativas Santa Teresita y Campestre San José, conforme a las**

		especificaciones establecidas en el contrato de suministro celebrado. - **Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso.** **Anexa documento suscrito, en 01 folios.** **CUMPLE** con el requerimiento.

RESULTADO: Una vez analizada la propuesta **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-007-2025** frente a los Requisitos Habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el Proponente, **HARVEY STEVE BARRAGÁN NIÑO C.C. N.º 17.418.566 de Guamal – Meta**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA GENERAL	**CUMPLE**
REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**

En consecuencia, se encuentra **HABIL** desde el punto de vista de **EVALUACIÓN TECNICA**.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los parágrafos 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal a través de los miembros del comité evaluador solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos hasta el término de traslado del informe de evaluación, término hasta el cual los interesados tendrán para entregar la información solicitada, si encuentra discrepancias u omisiones en el mismo, pueda darlas a conocer por escrito a la SECRETARIA DE PLANEACION del Municipio de San Martin de los Llanos - Meta, de igual forma dentro de este mismo plazo deberá presentar las observaciones y documentos que de conformidad con este informe y el pliego de condiciones sean susceptibles de subsanación.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.

Para constancia se firma por el evaluador designado, fecha veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

EDGAR SANTOS ENCISO
Secretario de Planeación
Evaluador Técnico

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 2233
FECHA: 27-11-2025 HORA: 10:30 am
RECIBIDO: Alejandra Tuya C

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Alexander Mora	Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó: Edgar Santos Enciso	Secretario de planeación	